

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

00000011



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

MABS

21

22

23

24

25

26

27

28

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.**

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 851.395,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 3'200.969,00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes catorce (14) de octubre del año dos mil cinco, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece el señor ingeniero Henry Yandún Cárdenas en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., debidamente autorizado, según se desprende de los documentos que se adjuntan como habilitantes al presente instrumento.-

1 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
2 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
3 Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe
4 y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
5 entrega cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
6 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento
7 de Capital y reforma de estatutos en conformidad a las siguientes
8 estipulaciones: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento del
9 presente instrumento el ingeniero Henry Yandún Cárdenas en su calidad
10 de Gerente General y como tal representante legal de la compañía
11 CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., debidamente autorizado
12 para elevar a escritura pública este documento. El otorgante es de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
14 domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.
15 La compañía "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A." se constituyó
16 en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante la
17 Notaria Décimo Primera del cantón Quito, el ocho de agosto de mil
18 novecientos noventa y cinco, e inscrita el quince de septiembre de mil
19 novecientos noventa y cinco, en el Registro Mercantil del cantón Quito.-
20 Dos. La Compañía ha realizado varios actos que han implicado reformas
21 estatutarias, conforme el siguiente detalle: Dos.Uno. Mediante escritura
22 pública de veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis,
23 otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito e inscrita el
24 diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis en el Registro
25 Mercantil del Cantón Quito, la compañía aumentó su capital a la suma de
26 seiscientos millones de sucres (S/. 600'000.000) y estableció un capital
27 autorizado de mil millones de sucres (S/. 1.000'000.000).- Dos. Dos. En
28 Declaración Juramentada de Pago de Capital Autorizado, mediante

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

00000012



1 escritura pública celebrada el diez y seis de diciembre de mil novecientos
2 noventa y ocho, en la Notaria Segunda del Cantón Quito e inscrita el cinco
3 de enero del mil novecientos noventa y nueve en el Registro Mercantil del
4 Cantón Quito, la compañía aumentó su capital suscrito y pagado a la
5 suma de seiscientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y ocho
6 mil sucres (S/. 638'358.000) sobre un capital autorizado de mil millones de
7 sucres (S/. 1.000'000.000).- Dos. Tres. Mediante escritura publica
8 celebrada el ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, en la
9 Notaria Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el
10 veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y nueve, la compañía
11 aumento el capital suscrito y pagado a mil doscientos veinte y siete
12 millones ochocientos cuarenta y cuatro mil sucres (S/. 1.227'844.000) y a
13 un capital autorizado de dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones
14 seiscientos ochenta y ocho mil sucres (S/. 2.455'688.000) con la
15 consiguiente reforma de estatutos.- Dos.Cuatro. Posteriormente, la
16 compañía realizó un aumento de capital, mediante escritura pública
17 celebrada en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, el veinte y siete
18 de marzo de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
19 cantón el doce de junio de dos mil dos, elevando su capital social a la
20 suma de trescientos quince mil ochocientos veinte y ocho dólares con
21 ocho centavos de los Estados Unidos de América (US \$ 315.828.08).-
22 Dos.Cinco. CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. aumentó su
23 capital a la suma de cuatrocientos seis mil quinientos doce dólares de los
24 Estados Unidos de América (US \$ 406.512,00) mediante escritura pública
25 celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito el diez y siete de
26 diciembre de dos mil dos e inscrita ante el Registrador Mercantil del
27 mismo cantón el treinta y uno de diciembre de dos mil dos.- Dos.Seis. La
28 Empresa se fusionó en calidad de compañía absorbente con la empresa

1 Sociedad Anónima Industrial Perfilec S.A., a través de escritura pública
2 celebrada ante el Notario Tercero, doctor Roberto Salgado Salgado el
3 primero de enero de dos mil tres, la misma que fue inscrita en el Registro
4 Mercantil del cantón Quito el treinta de septiembre de dos mil tres.-
5 Producto de la fusión por absorción, la compañía aumentó su capital
6 social a setecientos cincuenta y tres mil doce dólares de los Estados
7 Unidos de América (US \$ 753.012,00).- Dos.Siete. A través de escritura
8 pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el veinte y
9 cinco de noviembre de dos mil tres de la compañía incrementó su capital
10 a un millón setecientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y tres
11 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'752.753,00) el mismo
12 que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de
13 diciembre de dos mil tres.- Dos.Ocho. Mediante Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el doce de agosto del
15 dos mil cuatro, resolvió aumentar el Capital Social en la suma de
16 quinientos noventa y seis mil ochocientos veintiún dólares de los Estados
17 Unidos de América (US \$ 596.821,00) y de esta manera fijar el nuevo
18 capital en la cantidad de dos millones trescientos cuarenta y nueve mil
19 quinientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América
20 (US \$ 2'349.574,00).- Tres. Por último, la Junta General Extraordinaria y
21 Universal de Accionistas celebrada el dos de agosto del dos mil cinco,
22 resolvió aumentar el Capital Social en la suma de ochocientos cincuenta y
23 un mil trescientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de
24 América (US \$ 851.395,00) fijándolo en la suma de tres millones
25 doscientos mil novecientos sesenta y nueve dólares de los Estados
26 Unidos de América (US \$ 3'200.969,00).- En este sentido también deberá
27 reformar los estatutos sociales de la empresa.- **TERCERA.- AUMENTO**
28 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**NOTARIO**

0000010



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



- 1 **CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.-** Con los antecedentes
 2 expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a: **Uno.-** Elevar el
 3 capital social de la compañía en la suma de ochocientos cincuenta y un
 4 mil trescientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América
 5 (US \$ 851.395,00) conforme el "Cuadro Distributivo de Aumento de
 6 Capital" que a continuación se detalla:

CUBIERTAS DEL ECUADOR KUBIEC								
ACCIONISTAS	ACTUAL	%	AUMENTO DE CAPITAL					TOTAL
			Compensación n Créditos	Reserva Legal	Reserva Valuación Activos	Utilidad Ej. 04	Utilidad Ej. 03	
Henry Yandún	979.151,00	41,71	25.686,00	31.189,00	13.035,00	280.699,00	5.350,00	1'335.110,00
Rexburg Trading	949.432,00	40,53	25.118,00	30.498,00	12.639,00	274.487,00	5.231,00	1'297.405,00
Johnne Jarrín	420.991,00	17,76	10.626,00	12.902,00	5.604,00	116.118,00	2.213,00	568.454,00
TOTAL	2'349.574,00	100	61.430,00	74.589,00	31.278,00	671.304,00	12.794,00	3'200.969,00

- 7 De esta manera el capital social de la empresa se fija en la cantidad
 8 de en la suma de tres millones doscientos mil novecientos sesenta y
 9 nueve dólares de los Estados Unidos de América), Unidos de América
 10 (US \$ 3'200.969,00).- El cuadro definitivo quedará estructurado de la
 11 siguiente manera:

ACCIONISTA	TOTAL	ACCION	PORCENTAJE
Henry Yandún	1'335.110,00	1'335.110	41,71
Rexburg Trading	1'297.405,00	1'297.405	40,53
Johnne Jarrín	568.454,00	568.454	17,76
TOTAL	3'200.969,00	3'200.969	100%

1 **Dos.-** Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía, de la
2 siguiente manera: "**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital
3 social de la compañía es de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL
4 NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 3'200.969,00), dividido en tres millones
6 doscientas mil novecientas sesenta y nueve (3'200.969) acciones
7 ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar (US
8 \$ 1) cada una".- El capital autorizado de la compañía es de seis millones
9 cuatrocientos un mil novecientos treinta y ocho dólares de los Estados
10 Unidos de América (US \$ 6'401.938,00).- **CUARTA.- DECLARACIONES.-**
11 Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la
12 compañía Rexburg Trading Inc., que es de nacionalidad inglesa, por lo
13 que su inversión es "Extranjera Directa".- El Representante Legal, declara
14 bajo juramento que a la fecha su representada no es contratista del
15 Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **QUINTA.- DOCUMENTOS**
16 **HABILITANTES.-** Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta
17 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
18 celebrada el dos de agosto del dos mil cinco, mediante la cual se aprobó,
19 por unanimidad, el aumento de capital social.- El nombramiento de
20 Gerente General de la empresa.- Usted, señor Notario, se servirá agregar
21 las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este
22 instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA** copiada textualmente.- El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por el Doctor Eduardo Grijalva P., Abogado con Matrícula
25 Profesional número dos mil ochocientos veinte y ocho Colegio de
26 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública
27 se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le
28 fue al compareciente, por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su



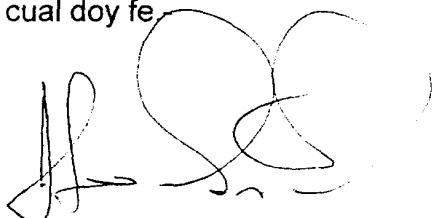
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0000014



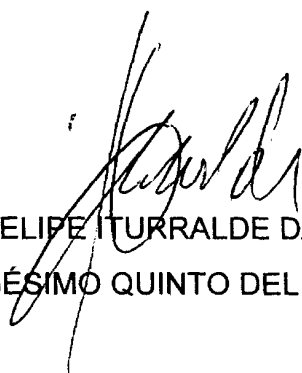
1 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.

3
4
5



6 HENRY YANDÚN CÁRDENAS
7 GERENTE GENERAL
8 CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.
9 C.C. 170443731-6

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1700633731
YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER
NOMBRES Y APELLIDOS 1.957
PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 11 233 08433
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 61

[Firma]
FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA ***** 1734342247
CASADO ESTRELA MARIANA URBDA CORDOYA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

YANDUN
PARTIDA CARDENAS
QUITO 21/05/1977
1700572000
FECHA DE CALIFICACION
FORMA 719275



FIRMA DE LA AUTORIDAD

FECHA DE RECEPCION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE MOVILIZACION
CEDULA MILITAR DE NO FAVORECIDO



NOMBRES
YANDUN CARDENAS
HENRY JAVIER

CEDULA DE IDENTIDAD
1704437316
CODIFICACION MILITAR
195717007254

PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

SI ☒ NO ☐

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 1700633731

CERTIFICADO DE VOTACION

187 - 0328 NUMERO
1704437316 CEDULA
YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
CHAUPICURAI
14 OCT 2008

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito 14 OCT 2008

DR. FELICITUR ALDE DAVALOS
NOTARIO



Quito, 5 de Agosto del 2005

00000005



Señor Ingeniero
HENRY YANDÚN CÁRDENAS
Presente.

De mis consideraciones:

Me es grato participar a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KUBIEC S.A celebrada el 5 de Agosto del 2005, tuvo el acierto de elegir a Usted. GERENTE GENERAL de la compañía por el espacio de dos años, confiriéndole las atribuciones y deberes que constan en los estatutos sociales de la compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de conformidad con el artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales de la compañía.

Felicitándole por el acertado nombramiento, me cumple desearle toda clase de éxitos en el desempeño de la función a usted encomendada.

Atentamente,

Ing. Johanne Jarama Jara
Presidente
CC. 1703431880

Acepto la designación.

Quito, 5/Agosto/2005

Ing. Henry Yandún Cárdenas
Gerente General
C.C: 1704437316

Fecha de Constitución
Fecha de Inscripción

: 8 de Agosto de 1995 Notaría: Décimo Primera
: 15 de Septiembre de 1995

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 7997 del Registro
de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 24 AGO 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De
Conformidad con la facultad prevista en el
Art. 18 de la ley Notarial, CERTIFICO que la
presente es fiel copia del original que se me
exhibió

[Signature]
25 AGO 2005

Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

RAZON: En aplicación de la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fué presentado en
_____ foja (s) OTIL

Quito a. **14 OCT 2005**

[Signature]
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



0000010

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A."**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 2 días del mes de agosto del 2.005 se reúnen los accionistas de la compañía "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.", en sus oficinas ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro No 66-224 y Las Avellanas. A las 18:30 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los accionistas que se hallan presentes y que representan el 100% del capital pagado de la Empresa, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	TOTAL	ACCION	PORCENTAJE
Henry Yandún	979.151,00	979.151	41,67%
Rexburg Trading	949.432,00	949.432	40.41%
Johnne Jarrín	420.991,00	420.991	17.92%
TOTAL	2'349.574,00	2'349.574	100%

El señor Felipe Avellán comparece en calidad de apoderado y como tal representante de la empresa Rexburg Trading Inc..

Los accionistas restantes asisten por sus propios y personales derechos. Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y Artículo Décimo Quinto del Estatuto pertinente, se instala esta reunión.

Preside esta Junta el Ing. Johnne Jarrín y actúa como secretario su Gerente General, Ing. Henry Yandún.

ORDEN DEL DIA:

1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.

El orden del día es considerado por los Accionistas, los mismos que lo aceptan sin reparos. En consecuencia, el Presidente dispone se trate el orden del día previsto:

1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto.

a) El Ing. Henry Yandún en su calidad de Gerente General de la Compañía, manifiesta a los accionistas la necesidad de capitalizar las utilidades generadas durante el ejercicio impositivo 2.004 (US \$ 671.304,00) debido a que la Empresa se acogió al beneficio de la reducción del 10% de Impuesto a la Renta que obliga a la capitalización de las "utilidades" provenientes del ejercicio, el mismo que deberá ser efectuado hasta el 31 de diciembre del presente año. De igual manera, mociona

capitalizar las utilidades no distribuidas provenientes del ejercicio económico 2.003 (US \$ 12.794,00).

b) Por otra parte, el ingeniero Johnne Jarrín, sugiere a los accionistas capitalizar las Reservas Patrimoniales (Reserva Legal y Reserva por Valuación de Activos) por un valor de US \$ 105.867,00 (ciento cinco mil ochocientos sesenta y siete dólares americanos). Agrega, que con el fin de capitalizar los valores provenientes de la Valuación de Propiedad, Planta y Equipo, se han cumplido con todas las formalidades citadas en la Resolución No 00.Q.ICI.013 emitida por la Superintendencia de Compañías, el 10 de agosto de 2.000 y publicada en el Registro Oficial No 146 de 22 de agosto del mismo año.

c) Por último, el ingeniero Felipe Avellán, recuerda a los presentes que la Empresa mantiene en el pasivo una cuenta por pagar a los Accionistas, por lo que sería pertinente se incluyan en el incremento ahora considerado. Precisa que el aumento de Capital se canalizará a través de la figura jurídica denominada "Compensación de Créditos", por un valor de US \$ 61.430,00 (sesenta y un mil cuatrocientos treinta dólares americanos), valor registrado en la cuenta "Cuentas por Pagar Accionistas".

Analizadas las propuestas planteadas, los accionistas las aprueban por unanimidad, por lo que la Junta General resuelve que el Aumento de Capital se canalizará, a través de las siguientes cuentas:

1. **"Capitalización de Utilidades"**, a prorrata de la participación accionaria por un valor de US \$ 684.098,00 (seiscientos ochenta y cuatro mil noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América), valores registrados conforme el siguiente detalle:

- US \$ 671.304,00 registrado en la cuenta "Ejercicio 2.004".
- US \$ 12.794,00 registrado en la cuenta "Ejercicio 2.003".

2. **Por "Valuación de Activos"** a prorrata de la participación accionaria en el capital social de la Empresa por un valor de US \$ 31.278,00 (treinta y un mil doscientos setenta y ocho dólares americanos) registrado en la cuenta denominada "Reserva Valuación de Activos".

3. **"Capitalización de Reservas"** a prorrata de la participación de cada uno de los socios, conforme el valor de US \$ 74.589,00 (setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve dólares americanos) valor registrado en la cuenta "Reserva Legal".

4. **"Por compensación de créditos"** por un valor de US \$ 61.430,00 (sesenta y un mil cuatrocientos treinta dólares americanos), registrados en la cuenta "Cuenta por pagar Accionistas" compuesta por las siguientes subcuentas:



- 4.1. Cuenta por Pagar Henry Yandún por US \$ 25.686,00;
 4.2. Cuenta por pagar Rexburg Trading Inc. por US \$ 25.118,00; y,
 4.3. Cuenta por pagar Johnne Jarrín por US \$ 10.626,00

Analizadas las propuestas planteadas la Junta General resuelve:

Aprobar el aumento de capital social de la empresa en la suma de US \$ 851.395,00 (ochocientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América), mediante la utilización de las cuentas antes indicadas, fijando el Capital en la suma de US \$ 3'200.969,00 (tres millones doscientos mil novecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América), en conformidad al cuadro distributivo que a continuación indico:

CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC								
ACCIONISTAS	ACTUAL	%	AUMENTO DE CAPITAL					TOTAL
			Compensación Créditos	Reserva Legal	Reserva Valuación Activos	Utilidad Ej. 04	Utilidad Ej. 03	
Henry Yandún	979.151,00	41,67	25.686,00	31.189,00	13.035,00	280.699,00	5.350,00	1'335.110,00
Rexburg Trading	949.432,00	40,41	25.118,00	30.498,00	12.639,00	274.487,00	5.231,00	1'297.405,00
Johnne Jarrín	420.991,00	17,92	10.626,00	12.902,00	5.604,00	116.118,00	2.213,00	568.454,00
TOTAL	2'349.574,00	100	61.430,00	74.589,00	31.278,00	671.304,00	12.794,00	3'200.969,00

Cuadro Definitivo:

ACCIONISTA	TOTAL	ACCION	PORCENTAJE
Henry Yandún	1'335.110,00	1'335.110	41,71
Rexburg Trading	1'297.405,00	1'297.405	40,53
Johnne Jarrín	568.454,00	568.454	17,76
TOTAL	3'200.969,00	3'200.969	100%

a) Como consecuencia del Aumento de Capital deberá reformarse la cláusula Quinta de los Estatutos, en su Artículo Quinto, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 3'200.969,00), dividido en 3'200.969 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar (US \$ 1) cada una".

El capital autorizado de la compañía es de US \$ 6'401.938,00 (seis millones cuatrocientos un mil novecientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América).

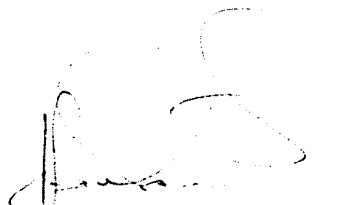
b) Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Instrumento, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito.

A las 20:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta.

A las 20:30 horas se reinstala esta Junta. El secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

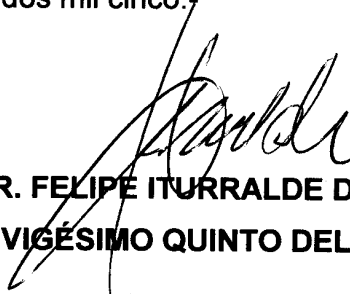

Ing. Johnnie Jarrin
Accionista-Presidente


Ing. Felipe Avellán
Apoderado
Rexburg Trading Inc.
Accionista


Ing. Henry Yandún
Accionista-Secretario

Se otorgó ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte y uno de octubre del dos mil cinco.




DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

00000000

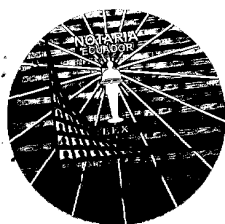


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

..... ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 05.Q.IJ. 4555, de primero de Noviembre del dos mil cinco, firmada por el Dr. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, tomé nota al margen de la matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., otorgada ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular, el catorce (14) de Octubre del dos mil cinco, de la aprobación de la misma que por la citada Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a cuatro de noviembre del dos mil cinco.-

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



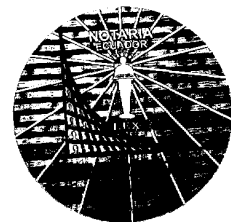


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

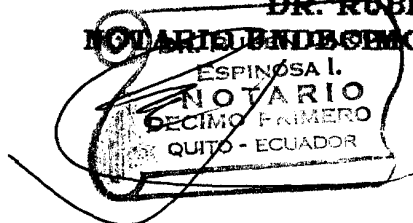
00000018

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 018159, del Tomo # 44 del año 1.995 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **CUBIERTAS DEL ECUADOR KU - BIEC S.A.**, otorgada ante mí el ocho de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, consta la marginación realizada por mí, con fecha 08 de noviembre del año dos mil cinco, relativa a la escritura de Aumento del Capital Suscrito, del Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto de la Compañía **CUBIERTAS DEL ECUADOR KU - BIEC S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución No. 05.Q.IJ.4555, dictada por la Superintendencia de Compañías el primero de noviembre del año dos mil cinco, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, con fecha catorce de octubre del año dos mil cinco.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 08 de noviembre del 2.005




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



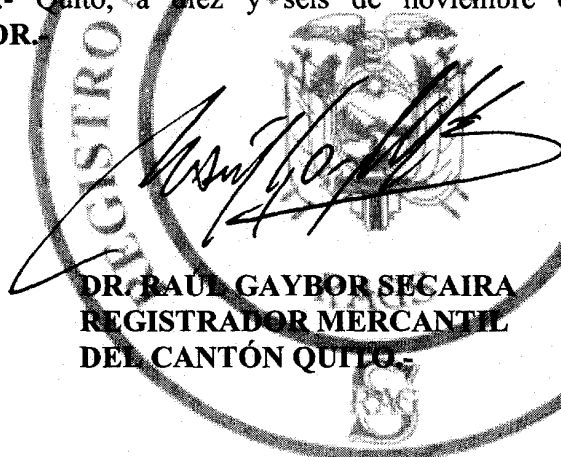


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 01 de noviembre del 2.005, bajo el número **2957** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2717 del Registro Mercantil de quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 3781, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S. A.**", otorgada el 14 de octubre del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41547**.- Quito, a diez y seis de noviembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.**



DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-